

INFORME DE SEGUIMIENTO DE NO CONFORMIDADES

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	No(s). DE SOLICITUD:	TIPO(S) DE AUDITORÍA:
CARLOS CATAÑO MURO SANDOVAL Y/O	56566 14040	RENOVACIÓN Y
NOTARIA 51 DEL DISTRITO FEDERAL	SCSGC-14040	ACTUALIZACIÓN

NORMA(S) DE REFERENCIA:	FECHA(S) DE AUDITORÍA:
NMX-CC-9001-IMNC-2015	12 y 13 DE ABRIL DE
MINIX-CC-3001-IIVINC-2013	2018

SEGUIMIENTO A NO CONFORMIDAD(ES):

Fecha de seguimiento a la acción: 24 de mayo de 2018

(1) Descripción del incumplimiento:

"No se ha determinado la planificación para lograr los objetivos de la calidad establecidos por la organización". Se incumple el requisitos 6.2.2 No conformidad mayor

(2) Análisis de causa(s):

"No se dedicó el tiempo suficiente para analizar lo que requiere la norma en ese requisito"..

(3) Acción(es) de corrección:

"Establecer en un documento la manera en que se lograrán los objetivos de calidad".

Evidencia: Documento "Medición de los objetivos de la calidad" (F-NOT51-26), donde se plasma lo requerido por la norma en el numeral que se calificó como no conforme. Mismo documento se envía al Comité de Dictaminación y que formará parte del expediente de la organización.

(4) Acción(es) correctiva(s):

La organización no considera necesario realizar un análisis causa-raíz, ya que ocurre por primera vez esta no conformidad, por lo tanto con la aplicación de la corrección se considera suficiente para terminar con el incumplimiento.

(5) Análisis y conclusión por parte del Auditor líder:

Después de analizar el tratamiento a la no conformidad, reportado en el formato de acciones correctivas pertinente, y la revisión de la evidencia que presenta la organización, el equipo auditor concluye que con ello se elimina la no conformidad al cumplir lo solicitado por el criterio de auditoría utilizado durante el ejercicio de auditoría. Por lo tanto: SE ACEPTA LA ACCIÓN EMPRENDIDA POR LA ORGANIZACIÓN PARA ELIMINAR LA NO CONFORMIDAD.

Fecha de seguimiento a la acción: 24 de mayo de 2018

(1) Descripción del incumplimiento:

El análisis de riesgos determinado por la organización no parte de la información que genera el análisis del contexto y de las partes interesadas.

Se incumple el requisitos 6.1.1

No conformidad menor

(2) Análisis de causa(s):

"Para el contexto se trabajó con el análisis FODA de manera aislada y no se entendió que debía integrarse para los riesgos. Lo mismo sucedió para las partes interesadas".

INFORME DE SEGUIMIENTO DE NO CONFORMIDADES



(3) Acción(es) de corrección:

"Hacer un análisis de la planeación estratégica para identificar los riesgos y oportunidades y definir las acciones para abordarlos".

Evidencia: Documento "Análisis de riesgos" (F-NOT51-25), en el cual se plasma lo identificado con la metodología FODA y así son abordados los riesgos y oportunidades; este documento contiene lo señalado por el requisito calificado como no conforme. Se envía el documento al Comité de Dictaminación y que formará parte del expediente de la organización.

(4) Acción(es) correctiva(s):

La organización determinó en su formato de acciones correctivas: "Después de analizar la causa, se determinó que no amerita hacer acciones correctivas, ya que con la corrección es suficiente".

(5) Análisis y conclusión por parte del Auditor líder:

Después de analizar el tratamiento a la no conformidad, reportado en el formato de acciones correctivas pertinente, y la revisión de la evidencia que presenta la organización, el equipo auditor concluye que con ello se elimina la no conformidad al cumplir lo solicitado por el criterio de auditoría utilizado durante el ejercicio de auditoría. Por lo tanto: SE ACEPTA LA ACCIÓN EMPRENDIDA POR LA ORGANIZACIÓN PARA ELIMINAR LA NO CONFORMIDAD.

Fecha de seguimiento a la acción: 24 de mayo de 2018

(1) Descripción del incumplimiento:

No se mostró la planificación para la operación como lo establece la norma de referencia. Se incumple el requisitos 8.1

No conformidad menor

(2) Análisis de causa(s):

"Ningún auditor anterior había hecho observaciones sobre el cumplimiento de la planeación para la realización del producto, por lo que pensamos que cumplíamos con ese requisito. En esta auditoría se nos hizo ver claramente lo que pedía la norma, por lo que la causa fue el confiarnos en el resultado de las auditorías pasadas".

(3) Acción(es) de corrección:

"Entender la norma y solicitar apoyo para cumplir el requisito.".

Manuel Ma. Contreras 133 6º piso Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc C. P. 06500 CDMX

Teléfono 5546 4546. www.imnc.org.mx

Evidencia: Documento "Planificación de la calidad" (F-NOT51-27), en éste se observa un plan de la calidad y un esquema de control de procesos, en el primero se identifican todas las etapas del proceso de operación y su control para lograr un producto conforme. El documento en lo respectivo a al planificación cumple el requisito calificado como no conforme. Se envía el documento al Comité de Dictaminación y que formará parte del expediente de la organización.

(4) Acción(es) correctiva(s):

La organización determinó en su formato de acciones correctivas: "No amerita realizar acción correctiva. Al igual que las anteriores con la corrección es suficiente, pero se le dará seguimiento al cumplimiento de la planeación (para lo cual se tomará el proceso general de la notaría)".

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

INFORME DE SEGUIMIENTO DE NO CONFORMIDADES

(5) Análisis y conclusión por parte del Auditor líder:

Después de analizar el tratamiento a la no conformidad, reportado en el formato de acciones correctivas pertinente, y la revisión de la evidencia que presenta la organización, el equipo auditor concluye que con ello se elimina la no conformidad al cumplir lo solicitado por el criterio de auditoría utilizado durante el ejercicio de auditoría. Por lo tanto: SE ACEPTA LA ACCIÓN EMPRENDIDA POR LA ORGANIZACIÓN PARA ELIMINAR LA NO CONFORMIDAD.

Fecha de seguimiento a la acción: 24 de mayo de 2018

(1) Descripción del incumplimiento:

Para los procesos revisados en la auditoría no se han determinado los métodos de seguimiento y medición de los mismos. Se incumple el requisitos 9.1.1 No conformidad menor

(2) Análisis de causa(s):

"Al igual que la no conformidad con número 005/2018, ningún auditor anterior había hecho observaciones sobre la forma en que se había estado midiendo el proceso.".

(3) Acción(es) de corrección:

"Determinar los métodos de seguimiento y medición de los procesos para cumplir la norma".

Evidencia: Documento "Control de procesos" (F-NOT51-27), en este documento forma parte de un plan de la calidad (mismo que se comenta en la no conformidad anterior), en él se determinan los procesos y su control a través del seguimiento, medición e indicadores del desempeño. El documento cumple el requisito calificado como no conforme. Se envía el documento al Comité de Dictaminación y que formará parte del expediente de la organización.

(4) Acción(es) correctiva(s):

La organización determinó en su formato de acciones correctivas: "Se realizará una corrección en los métodos y se mantendrá los indicadores del desempeño, no amerita acción correctiva.".

(5) Análisis y conclusión por parte del Auditor líder:

Después de analizar el tratamiento a la no conformidad, reportado en el formato de acciones correctivas pertinente, y la revisión de la evidencia que presenta la organización, el equipo auditor concluye que con ello se elimina la no conformidad al cumplir lo solicitado por el criterio de auditoría utilizado durante el ejercicio de auditoría. Por lo tanto: SE ACEPTA LA ACCIÓN EMPRENDIDA POR LA ORGANIZACIÓN PARA ELIMINAR LA NO CONFORMIDAD.

NOTA: Las evidencias señaladas en cada no conformidad se acompañan con la minuta de fecha 26 de abril de 2018 y los registros de acción correctiva respectivos, únicamente para el expediente de la organización.

Manuel Ma. Contreras 133 6º piso Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc C. P. 06500 CDMX

Teléfono 5546 4546. www.imnc.org.mx

INFORME DE SEGUIMIENTO DE NO CONFORMIDADES



RECOMENDACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR *.

En función de los plazos establecidos por el IMNC para ingresar el plan de acciones para dar atención a la(s) No conformidad(es) (Mayores o menores), el plan de acciones correctivas y las evidencias de su implementación en el SGC (Sólo para NCM), el auditor líder presenta la siguiente recomendación:

preser	ita la signiente recomendación.					
	Realizar auditoría de Etapa 2	\boxtimes	Renovar la certificación			
	(Sólo para procesos de certificación inicial)		(Sólo para auditorías de renovación)			
	Otorgar la certificación		Restaurar la certificación			
	(Sólo para auditoría de certificación inicial)	_	(Sólo para auditorías de <i>renovación</i> , o por retiro de la suspensión)			
	Negar la certificación		Ampliar el alcance de la certificación.			
	(Sólo para auditoría de certificación inicial)	_	(Aplica sólo en auditorías de <i>vigilancia</i> , o			
	(Consequence of the consequence		renovación, o auditorías especiales, con base a la solicitud presentada por la organización)			
	Mantener la certificación.		Reducir el alcance de la certificación.			
	(Sólo para auditorías de <i>vigilancia</i>)		(Aplica en auditorías de <i>vigilancia</i> , o <i>renovación</i> , o auditorías <i>especiales</i> , con base a la solicitud presentada por la organización)			
	Suspender la certificación		Aceptar la Transferencia de la certificación			
-	(Sólo para auditorías de vigilancia)	_	(Sólo para auditorías de transferencia)			
* Nota importante: La decisión final sobre la certificación, es tomada por el Comité de Dictaminación del IMNC.						
	AUDITOR LÍDER RECIBÍ DE	CONFO	RMIDAD FECHA DE EMISIÓN DEL			

AUDITOR LÍDER	RECIBÍ DE CONFORMIDAD	FECHA DE EMISIÓN DEL
	REPRESENTANTE DEL CLIENTE	PRESENTE INFORME
	A Reco	
Lic. Roberto Rosales González	Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval	2018-05-25